



PERMISO
PROVISIONAL de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

MC847890

REFRENDO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PUESTO
SEMIFLJO

86

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEM002865
160,410

FECHA EXPEDICIÓN

23-julio-2019

NOMBRE: ANGULANO VENEGAS ARMANDO
UBICACIÓN: HIPODRÓMO
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PUERTO
CALLE CRUCE 2: PUERTO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

ASADERO

EXTERIOR: 226 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLJO ES DE 1.60MTS"

DÍAS AMPLIADOS: 16

IMPORTE: \$100.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2019

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES	ST	DE:	09:00:15 a	A: 04:00:15 p
SÁBADO	SU	DE:	09:00:15 a	A: 04:00:15 p
DOMINGO NO TRABAJA				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"
"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

P.T.
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



28/28

ACEPTO

ANGULANO VENEGAS ARMANDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarse para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas prohibidas de consumo y exhibición.
- El vender en vía pública tal puesto a través de paradas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjudicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los bordillos de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de carnes, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, impasses carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Última actualización: 2023-07-20 10:45:20